



CIRCULAR NO. 13/2015

Toluca de Lerdo, México, a 20 de abril de 2015.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican los siguientes:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE SE DETERMINA MODIFICAR EL HORARIO LABORAL DEL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL PERSONAL ADSCRITO A LOS JUZGADOS DE CONTROL Y JUICIOS ORALES DE CHALCO, MÉXICO.

CONSIDERANDO

I. Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial.

II. Ante el incremento considerable en las cargas laborales de los Juzgados de Control y Juicio Oral del Distrito Judicial de Chalco, resulta necesario modificar la operatividad del sistema, a través de la implementación de un proyecto modelo de reorganización administrativa, en el que se prioriza la división de funciones jurisdiccionales y la de horarios laborales del personal operativo; lo que permitirá optimizar los recursos humanos y materiales; evitar el desgaste físico y mental de los servidores públicos y, conciliar la vida laboral con la familiar, entre otros, lo que sin duda redundará en la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio al usuario.

III. Derivado de lo anterior, en alcance a la Circular No. 28/2014 de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce, en la que se establece el horario oficial de labores del Poder Judicial del Estado de México para el año dos mil quince, y tomando en consideración que, de conformidad con el Manual de Organización y Procedimientos Administrativos para los Órganos Jurisdiccionales del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral, es facultad del Administrador programar el horario del personal, de manera que las audiencias puedan verificarse de forma continua, dentro de los horarios establecidos en la propia circular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 63 fracción XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por necesidades del servicio, para una mejor administración de justicia y eficiencia de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, **con efectos a partir del treinta de marzo de dos mil quince**, se autoriza en el Juzgado de Control y Juicio Oral del Distrito Judicial de Chalco, la división de funciones jurisdiccionales –control y juicio oral-, y la del horario laboral del personal operativo, para quedar de la siguiente manera:

1. Turno matutino: de las 8:30 a las 16:30 horas. En el que se llevará a cabo el desahogo de las audiencias urgentes, programadas y la atención del despacho (promociones).

2. Turno Vespertino: de las 13:00 a las 21:00 horas. En el que se desahogarán audiencias de juicio oral y excepcionalmente, audiencias urgentes (Jueces de Control).

SEGUNDO. Para la recepción de promociones de término legal en el turno vespertino ante las Oficialías de Partes Común en el Distrito Judicial de Chalco, deberá estarse a lo establecido en el apartado correspondiente de la circular 28/2014 de mérito.

TERCERO. Hágase del conocimiento de la Dirección de Personal y de Contraloría, el contenido del presente acuerdo, así como del listado de servidores públicos adscritos al Juzgado de Control y Juicio Oral del Distrito Judicial de Chalco, que laborarán en ambos turnos, con la finalidad de llevar a cabo los ajustes necesarios en el sistema de registro de asistencia, para los efectos a que haya lugar.

Publíquese en el Boletín Judicial de esta Institución.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Doctor en Derecho SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA